

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA



11735/09 (Presse 207) (OR. en)

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 2954 del Consejo

Asuntos Económicos y Financieros

Luxemburgo, 7 de julio de 2009

Presidente **D. Anders BORG**

Ministro de Hacienda de Suecia

PRENSA

1

Principales Resultados del Consejo

El Consejo ha iniciado sendos **procedimientos** por **déficit excesivo** con respecto a **Letonia**, **Lituania**, **Malta**, **Polonia** y **Rumanía**, dictando recomendaciones sobre las medidas correctoras que han de tomarse, y ha adoptado una nueva recomendación sobre las medidas que debe tomar **Hungría** para corregir su déficit excesivo.

También ha adoptado conclusiones sobre la **prociclicidad**, que es el término dado a la agravación percibida de fluctuaciones en mercados financieros volátiles. Las conclusiones evalúan el trabajo en curso dirigido a reducir los efectos procíclicos de la regulación financiera, en lo que se refiere por ejemplo a los requisitos de capital bancario y a las normas de contabilidad, así como de los sistemas de retribución en el sector financiero.

El Consejo ha adoptado una programa que ofrece ayuda a 47 **proyectos energéticos** conforme al plan europeo de recuperación económica, por un total de 3.980 millones de euros en 2009 y 2010.

Asimismo ha revisado una serie de **programas de estabilidad y convergencia** de los Estados miembros.

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	5
PUNTOS OBJETO DE DEBATE	
PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PRESIDENCIA	7
TRABAJOS CONSECUTIVOS AL CONSEJO EUROPEO DE JUNIO	8
PREPARACIÓN DE LAS REUNIONES DEL G-20	9
PROCICLICIDAD Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS	10
PACTO DE ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO	14
Procedimientos por déficit excesivo: Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia y Rumanía	14
Actualizaciones anuales de los programas de estabilidad y convergencia de los Estados miembros	15
VARIOS	16
Objetivos presupuestarios a medio plazo	16
REUNIONES AL MARGEN DEL CONSEJO	17
OTROS PUNTOS APROBADOS	
ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	
Garantía al BEI para proyectos fuera de la UE	18
Código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas	18
JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR	
Derecho civil - Acuerdos bilaterales con terceros países	18

[•] En los casos en que el Consejo haya adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.

[•] Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo http://www.consilium.europa.eu.

Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

POLÍTICA COMERCIAL

_	Medidas antidumping y antisubsidios sobre las importaciones de biodiésel originario de los Estados Unidos	19
_	Normas UE para las importaciones procedentes de determinados terceros países	19
ENI	ERGIA	
_	Plan europeo de recuperación económica - Proyectos en el ámbito de la energía	20
ME.	RCADO INTERIOR	
_	Vehículos de motor de dos o tres ruedas - Homologación	21
_	Contratos públicos en los ámbitos de la defensa y la seguridad	21
ESF	PACIO ECONÓMICO EUROPEO	
_	Ampliación de los programas EGNOS y Galileo a Islandia y Noruega	22
PO	LÍTICA DE EMPLEO	
_	Orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros	22
AGI	RICULTURA	
_	Régimen de intercambios para la ovoalbúmina y la lactoalbúmina	23
PES	SCA	
_	Medidas de conservación - Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste	23
TRA	ANSPARENCIA	
_	Transparencia - acceso del público a los documentos.	23
NO	MBRAMIENTOS	
_	Comité de las Regiones	24
PRO	OCEDIMIENTO ESCRITO	
_	Tribunal de Primera Instancia	24

PARTICIPANTES

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea han estado representados de la siguiente manera:

Bélgica:

D. Didier REYNDERS Viceprimer Ministro y Ministro de Hacienda y Reformas

Institucionales

Bulgaria:

D. Boyko KOTZEV Representante Permanente

República Checa:

D. Eduard JANOTA Ministro de Hacienda

<u>Dinamarca:</u>
D. Poul Skytte CHRISTOFFERSEN Representante Permanente

Alemania:

D. Peer STEINBRÜCK Ministro Federal de Hacienda

Estonia:

D. Jürgen LIGI Ministro de Hacienda

D. Rory MONTGOMERY Representante Permanente

Grecia:

D. Ioannis PAPATHANASIOU Ministro de Economía y Hacienda

D.ª Elena SALGADO Viceprimer Ministro y Ministro de Economía

Francia:

D.ª Christine LAGARDE Ministro de Economía, Hacienda y Empleo

D. Giulio TREMONTI Ministro de Economía y Hacienda

Chipre:

D. Charilaos STAVRAKIS Ministro de Hacienda

Letonia:

D. Einars REPŠE Ministro de Hacienda

Lituania:

D. Rytis MARTIKONIS Representante Permanente

Luxemburgo:

D. Christian BRAUN Representante Permanente

Hungría:

D. Álmos KOVÁCS Secretario de Estado (con responsabilidad especial),

Ministerio de Hacienda

D. Tonio FENECH Ministro de Hacienda, Economía e Inversiones

Países Bajos:

D. Wouter BOS Ministro de Hacienda, Viceprimer Ministro

Austria:

D. Josef PRÖLL Vicecanciller y Ministro Federal de Hacienda

Polonia:

D. Jacek DOMINIK Subsecretario de Estado, Ministro de Hacienda

D. Fernando TEIXEIRA DOS SANTOS Ministro adjunto al Ministro de Hacienda

Rumanía:

D. Cosmin COMAN Secretario de Estado, Ministro de Hacienda

Eslovenia: D. Franc KRIŽANIČ Ministro de Hacienda

Eslovaquia:

D. Peter KAŽIMÍR Secretario de Estado del Ministerio de Hacienda

Finlandia:
D. Velipekka NUMMIKOSKI Secretario de Estado del Ministerio de Hacienda

Suecia:
D. Anders BORG Ministro de Hacienda

D. Per JANSSON Secretario de Estado del Ministerio de Hacienda

Reino Unido:

D. Kim DARROCH Representante Permanente

Comisión:

D. Joaquín ALMUNIA Miembro D. Charlie MCCREEVY Miembro

Otros participantes:
D. Jean-Claude TRICHET Presidente del Banco Central Europeo

D. Philippe MAYSTADT Presidente del Banco Europeo de Inversiones

Vicepresidente del Comité Económico y Financiero D. Thomas WIESER

D. Christian KASTROP Presidente del Comité de Política Económica

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PRESIDENCIA

El Consejo ha tomado nota de la presentación por la Presidencia sueca de un programa de trabajo de asuntos económicos y financieros para todo su período de presidencia, de julio a diciembre de 2009 (doc. 11444/09), y ha procedido a un breve cambio de impresiones.

Desde el pasado otoño, la economía europea ha debido hacer frente a desafíos sin precedentes. Las turbulencias en los mercados del capital y del crédito, junto con la disminución de la demanda global y un alto grado de incertidumbre, han dado lugar a la caída más grave desde los años 30.

La UE y los Estados miembros han actuado conjuntamente para gestionar la crisis. Se ha tomado una amplia gama de medidas para restaurar la confianza en los mercados financieros y el Consejo Europeo ha acordado un plan de recuperación económica que ha moderado el impacto de la crisis en el crecimiento y el empleo. La Presidencia sueca seguirá vigilando la ejecución de estas medidas y promoverá más medidas para facilitar una recuperación rápida pero sostenible.

Por lo que se refiere a los trabajos del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros, el programa de Presidencia establece las siguientes prioridades:

mejorar de la supervisión y regulación de los mercados financieros;

restablecer unas finanzas públicas sanas;

abordar los desafíos del mercado laboral;

revigorizar la estrategia de Lisboa de la UE para el crecimiento y el empleo después de 2010;

avanzar en las negociaciones internacionales sobre el clima.

También son asunto prioritario los trabajos preparatorios de la cumbre del G-20 que se celebrará en Pittsburgh (Estados Unidos) los días 24 y 25 de septiembre.

TRABAJOS CONSECUTIVOS AL CONSEJO EUROPEO DE JUNIO

El Consejo ha examinado los trabajos consecutivos a la reunión de junio del Consejo Europeo, en especial por lo que se refiere a la supervisión de los servicios financieros y a la financiación internacional de medidas para combatir el cambio climático.

El Consejo Europeo de 18 y 19 de junio acordó que debía introducirse a nivel europeo una nueva estructura de supervisión, inspirada en los trabajos de un grupo de reflexión de alto nivel presidido por Jacques de Larosière. El nuevo marco está destinado a consolidar el sistema de supervisión y a restablecer la confianza en el sistema financiero tras la crisis financiera mundial. Implica la creación de una Junta Europea de Riesgos Sistémicos para evaluar continuamente la estabilidad del sistema financiero en conjunto, y la creación de tres autoridades supervisoras para tratar con la banca, los seguros y los valores, trabajando en una red con supervisores nacionales.

Se espera que la Comisión presente propuestas legislativas a principios del otoño para establecer el nuevo marco.

El Consejo Europeo de junio también confirmó objetivos para la negociación que se celebrará en Copenhague en diciembre de un nuevo acuerdo global y completo sobre el clima para el período posterior a 2012. Los esfuerzos que la UE espera de los países tanto desarrollados como en vías de desarrollo figuran en las conclusiones adoptadas por el Consejo en su reunión de 9 de junio.

El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción la intención de la Presidencia entrante de desarrollar un programa de trabajo, en estrecha colaboración con la Comisión.

PREPARACIÓN DE LAS REUNIONES DEL G-20

La Presidencia ha informado al Consejo de su intención de tratar de la preparación de las reuniones del G-20 programadas para septiembre. También le ha informado del resultado de una reunión de Viceministros de Hacienda del G-20 celebrada los días 27 y 28 de junio

El Consejo ha procedido a un breve cambio de impresiones.

Los días 3 y 4 de septiembre está prevista una reunión de Ministros de Hacienda del G-20 y Gobernadores de los bancos centrales para preparar una reunión de los líderes del G-20 que se celebrará en Pittsburgh (Estados Unidos) los días 24 y 25 de septiembre como parte de un proceso continuo dirigido a restaurar la confianza en la economía y la estabilidad financiera en todo el mundo.

La cumbre de Pittsburgh reunirá a los Jefes de Estado y de Gobierno de las economías desarrolladas y emergentes mundiales, así como a representantes de las instituciones financieras internacionales. Dicha cumbre reanudará los trabajos de las cumbre celebrada en Washington en noviembre de 2008, primera reunión del G-20 celebrada al más alto nivel, y de la de Londres del pasado mes de abril.

Los Ministros de Hacienda de la UE se reunirán en Bruselas el 2 de septiembre en un almuerzo informal para preparar para las reuniones del G-20.

PROCICLICIDAD Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

El Consejo ha procedido a un cambio de impresiones sobre los medios para reducir la prociclicidad en los mercados financieros, partiendo de un informe del Comité Económico y Financiero (11479/09).

Prociclicidad es el término dado a la agravación percibida en las fluctuaciones de los mercados volátiles. La discusión se ha centrado en los efectos procíclicos potenciales de la regulación financiera, en especial las necesidades de capital bancario y en las normas contables, así como los sistemas de remuneración en el sector financiero.

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

- "1. A raíz del Consejo de Economía y Finanzas informal de septiembre de 2008, el Comité Económico y Financiero dio al Grupo "Prociclicidad" (GP) el mandato de contribuir al trabajo en curso a nivel internacional y, entre otras cosas, de determinar cómo y con qué herramientas la UE podría tener en cuenta los asuntos definidos por el Consejo de Estabilidad Financiera (CEF), y de reflexionar sobre el desarrollo de la orientación macroprudencial en la supervisión. El GP ha concluido ahora su informe, que facilita respuestas políticas potenciales para reducir la prociclicidad en el sector financiero. Mientras tanto, la declaración de la Cumbre del G-20 de noviembre de 2008 invitó a los organismos internacionales a abordar la prociclicidad, reduciéndola en la política reguladora y también revisando cómo la evaluación y el apalancamiento, el capital bancario, los sistemas de garantía y las prácticas de provisión pueden exacerbar tendencias cíclicas. Estos objetivos fueron reiterados en la última Cumbre del G-20 de abril de 2009 y subrayados por el Consejo Europeo de 18 y 19 de junio de 2009.
- 2. El Consejo ACOGE CON SATISFACCIÓN el informe del GP, que se centra en cuatro respuestas políticas principales con objeto de reducir los efectos procíclicos potenciales de la regulación financiera y de desarrollar medidas anticíclicas: i) la supervisión de riesgos en el conjunto del sistema; ii) la constitución de reservas anticíclicas por medio de capital y provisiones; iii) el perfeccionamiento de las normas contables, y iv) la creación de un marco sano para los sistemas de remuneración. El informe se centra en el desarrollo de un planteamiento macroprudencial por varios medios, incluso mediante la incorporación de estabilizadores automáticos en la regulación y una mejor información sobre el fundamento de las medidas de supervisión discrecionales y de los cambios en la regulación a través de un control reforzado.

- 3. El Consejo CONVIENE en la necesidad de supervisar los riesgos en el conjunto del sistema y de asegurarse de que se establezcan las herramientas y los métodos adecuados para seguir desarrollando una supervisión macroprudencial. El Consejo SUBRAYA que tal planteamiento solamente será efectivo si las recomendaciones basadas en dicha supervisión se traducen en acciones políticas concretas cuando sea necesario. La JERS (Junta Europea de Riesgos Sistémicos), que se creará como consecuencia de la orientación recibida del Consejo de Economía y Finanzas y del Consejo Europeo de junio, deberá desempeñar un papel importante a este respecto.
- 4. El Consejo CONVIENE en que la ausencia de reservas anticíclicas y la falta de flexibilidad de las normas contables para la autorización de la provisión durante el ciclo han sido factores importantes en la amplificación de la crisis financiera. El Consejo SUBRAYA la urgencia y la importancia de abordar estas cuestiones.
- 5. El Consejo APOYA la introducción de provisiones prospectivas, que consiste en constituir provisiones deducidas de los beneficios en coyunturas favorables con miras a las pérdidas esperadas en las carteras de préstamos, y que contribuiría a la limitación de la prociclicidad (incluido el desarrollo de modelos para la provisión dinámica). Normas contables, tales como la NIIF, no permiten en la actualidad el reconocimiento de pérdidas esperadas. El CNIC publicará un proyecto de exposición que tratará de la cuestión de la provisión, incluida la consideración de un modelo de pérdidas esperadas, antes de octubre de 2009. Dejar un margen para el reconocimiento de pérdidas esperadas aseguraría la constitución de provisiones durante las coyunturas favorables, que pueden utilizarse en coyunturas desfavorables; contribuiría a una mejor evaluación de los beneficios reales en las covunturas favorables; la adaptación de los incentivos de la gestión en relación con la remuneración hace que los inversores sean más conscientes de los riesgos subvacentes y aumenta la coherencia entre la contabilidad y las normas cautelares. Conforme a las recomendaciones de la cumbre del G-20 de Londres y a los llamamientos de los supervisores bancarios y del CEF a los organismos de elaboración de normas contables, el Consejo CONSIDERA por lo tanto que los organismos de normalización deben dar prioridad a la modificación de las normas contables actuales y permitir una mayor flexibilidad para la provisión de las pérdidas esperadas.

- 6. A pesar de que la aplicación de dicha provisión será un paso adelante importante, puede revelarse insuficiente debido a que la provisión para pérdidas en la cartera de préstamos puede no ser lo suficientemente amplia y a que también son necesarias reservas en previsión de las fluctuaciones en el valor de los activos financieros. El Consejo por lo tanto CONVIENE en que es necesario un mayor esfuerzo para atenuar la prociclicidad creando reservas anticíclicas de capital, es decir, mediante su incremento durante las covunturas favorables y su reducción en las coyunturas desfavorables. Es importante que las reservas anticíclicas de capital no se perciban como nuevos niveles mínimos de capital cuando se deterioran las condiciones y que no formen parte de la calificación de capital regulador, lo que permitiría a los bancos en covunturas desfavorables movilizar reservas previamente constituidas durante las coyunturas favorables. El CSBE, el CESSPJ y el Comité de Basilea están elaborando propuestas. El Consejo también ACOGE CON SATISFACCIÓN los esfuerzos contemplados por la Comisión en pos de la introducción de una métrica simplificada basada en la ausencia de riesgo, que podría limitar el crecimiento no sostenible del balance financiero y ayudar a corregir la prociclicidad.
- 7. Al tiempo que se reconocen los beneficios del principio de valor razonable, la crisis ha puesto de relieve que la valoración actual de determinados activos financieros (en la cartera de negociación) puede infravalorar los riesgos en coyunturas favorables y sobrevalorarlos en coyunturas desfavorables, por ejemplo cuando 1) instrumentos financieros no convenientes para el valor razonable se valoran como razonables, 2) se utilizan precios de mercado cuando los mercados carecen de liquidez y 3) los precios modelo se basan excesivamente en precios de mercado sin liquidez. La valoración a precio de mercado de numerosas categorías de instrumentos financieros debería revisarse y ajustarse según el caso, particularmente teniendo en cuenta la incertidumbre de las valoraciones, la realidad del modelo empresarial de los bancos, los horizontes de tenencia y la liquidez real de los mercados. El Consejo APOYA tales puntos de vista y el objetivo de una modificación de las correspondientes normas contables, recordando también el objetivo de lograr un conjunto de normas único a nivel mundial y de mejorar la gobernanza del proceso de elaboración de normas contables.
- 8. El Consejo ACOGE CON SATISFACCIÓN el compromiso contraído por el CNIC de revisar rápidamente las normas contables sobre instrumentos financieros depreciados. A tal fin, y para asegurar el tratamiento de equivalencia con las instituciones financieras de EE.UU., el Consejo EXHORTA al CNIC a modificar la NIC39 rápidamente y con la debida antelación a efectos de la preparación de los estados financieros de final del ejercicio de 2009, incluidos todos los problemas definidos por la Comisión en octubre de 2008. Además, el Consejo EXHORTA al CNIC a llevar a cabo un estudio más completo de la NIC39, como segundo paso, teniendo en cuenta el objetivo de lograr la convergencia mundial en la contabilidad de los instrumentos financieros, según lo reflejado en el comunicado oficial del G-20.

- 9. El Consejo RECONOCE que los sistemas de remuneración de las empresas financieras han sido una fuente de prociclicidad, debido a incentivos inadecuados, a la visión de corto plazo y a la captura inadecuada de riesgo. El Consejo ACOGE CON SATISFACCIÓN los trabajos llevados a cabo a nivel internacional por el CEF, así como los principios de alto nivel del CSBE para la política de remuneración y las recientes recomendaciones de la Comisión. El Consejo EXHORTA a los Estados miembros a aplicar dichas recomendaciones con objeto de abordar tales defectos, reforzando la relación entre el rendimiento y el pago, fomentando un equilibrio entre los criterios de rentabilidad a corto y a largo plazo y mejorando la gobernanza del proceso de remuneración, y TOMA NOTA de la intención de la Comisión de presentar modificaciones a la Directiva sobre Requisitos de Capital (DRC) por lo que atañe a la remuneración en el sector bancario, que deben coincidir completamente con los trabajos en curso a nivel internacional.
- 10. Además de las medidas orientadas a prevenir la prociclicidad futura en los mercados financieros, el Consejo es consciente de la necesidad de continuar desarrollando medidas a corto plazo para superar la crisis actual. El Consejo insta a la Comisión y a los Estados miembros a acelerar sus trabajos y a realizar progresos rápidos a fin de contrarrestar los efectos procíclicos de las normas reguladoras, por ejemplo en lo que se refiere a los requisitos de capital y los activos deteriorados.
- 11. El Consejo INVITA a la Comisión Europea a presentar propuestas para perseguir estos objetivos y abordar la prociclicidad, en coordinación con la evolución en curso a nivel internacional."

PACTO DE ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO

Procedimientos por déficit excesivo: Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia y Rumanía

El Consejo ha iniciado sendos procedimientos por déficit excesivo con respecto a Letonia, Lituania, Malta, Polonia y Rumanía y ha presentado recomendaciones sobre las medidas correctoras que han de tomarse, así como una recomendación revisada a Hungría sobre las medidas que debe adoptar para corregir su déficit excesivo.

Ha adoptado decisiones, de conformidad con el artículo 104.6 del Tratado, sobre la existencia de déficit públicos excesivos en Letonia, Lituania, Malta, Polonia y Rumanía, que en 2008 superaron el valor de referencia del 3% fijado por el Tratado para la relación entre el déficit y el producto interior bruto (PIB).

Ha adoptado, con arreglo al apartado 7 del artículo 104 del Tratado, recomendaciones sobre las medidas que los cinco Estados miembros en cuestión deben adoptar con vistas a situar sus déficit por debajo del límite máximo del 3% del PIB, por una parte, y sobre la modificación del calendario para la corrección del déficit de Hungría, por otra parte. Hungría ya es objeto de un procedimiento por déficit excesivo.

En sus recomendaciones, el Consejo ha fijado la fecha del 7 de enero de 2010 como último plazo para que los seis Estados miembros adopten las medidas correctoras correspondientes.

Sobre la base del informe general facilitado por la Comisión en sus previsiones económicas de la primavera de 2009, el Consejo invita a Letonia a situar su déficit por debajo del límite máximo del 3% del PIB antes de 2012; a Lituania a que haga lo mismo antes de 2011, a Malta antes de 2010, a Hungría antes de 2011, a Polonia antes de 2012 y a Rumanía antes de 2011.

En lo que se refiere a Hungría, se inició un procedimiento por déficit excesivo a partir de julio de 2004; el Consejo le transmitió también una Recomendación con arreglo al apartado 7 del artículo 104 del Tratado. El Consejo transmitió a Hungría nuevas recomendaciones con arreglo al apartado 7 del artículo 104 del Tratado en marzo de 2005 y octubre de 2006.

La Recomendación de octubre de 2006 preveía medidas destinadas a corregir el déficit de Hungría antes de 2009. Sin embargo, debido a la crisis, la realización de este objetivo ya no se considera realista.

Para más información véase el comunicado de prensa 11744/09.

Actualizaciones anuales de los programas de estabilidad y convergencia de los Estados miembros

El Consejo ha adoptado dictámenes sobre una serie de actualizaciones anuales de los programas de estabilidad y convergencia de los Estados miembros.

Dichos dictámenes se refieren a:

los programas de estabilidad actualizados presentados por Bélgica (<u>9235/09</u>), Austria (<u>9157/09</u>) y Eslovenia (<u>9677/09</u>), y un programa de estabilidad presentado por Eslovaquia (<u>9844/09</u>);

un programa de convergencia actualizado presentado por Rumanía (doc. 11375/09).

Con arreglo al Pacto de estabilidad y crecimiento de la UE, los Estados miembros que tienen como moneda el euro deben aplicar programas de estabilidad, y los que no participan en la moneda única, programas de convergencia. El objetivo es mantener unas finanzas públicas sanas como medio para la consolidación de las condiciones para la estabilidad de los precios y para un crecimiento sostenible que favorezca la creación de empleo.

Los dictámenes del Consejo se recogen en los siguientes documentos: Bélgica (<u>11627/09</u>), Austria (<u>11628/09</u>), Rumanía (<u>11631/09</u>), Eslovaquia (<u>11630/09</u>) y Eslovenia (<u>11629/09</u>).

VARIOS

Objetivos presupuestarios a medio plazo

El Consejo ha tomado nota de las cuestiones planteadas por el ministro esloveno sobre una metodología que debían utilizar los Estados miembros a partir del otoño, cuando fijen los objetivos a medio plazo para sus presupuestos nacionales.

En el código de conducta de 2005 sobre la aplicación del Pacto de estabilidad y crecimiento de la UE se pedía esa nueva metodología, para garantizar que las estrategias presupuestarias de los Estados miembros reflejen necesidades reales a medio plazo, tomando en consideración no sólo los niveles de deuda sino también las responsabilidades implícitas, especialmente los costes relacionados con el envejecimiento de la población, en particular los gastos previstos de atención sanitaria y de pensiones.

REUNIONES AL MARGEN DEL CONSEJO

Se han celebrado las siguientes reuniones al margen del Consejo:

Eurogrupo

Los Ministros de los Estados miembros de la zona euro asistieron a una reunión del Eurogrupo el 6 de julio.

Almuerzo de trabajo

Los Ministros asistieron a un almuerzo de trabajo en el que debatieron sobre los recursos del Fondo Monetario Internacional, en especial los "nuevos acuerdos de créditos". También tomaron nota de los progresos en cuanto al "Fondo Margarita", fondo europeo para la energía, el cambio climático y las infraestructuras, que debían poner en marcha el Banco Europeo de Inversiones y otras instituciones financieras, así como en cuanto al marco de las inversiones de la UE para los Balcanes occidentales.

Reunión de los Ministros de Hacienda de la Unión para el Mediterráneo

Los Ministros se han reunido con sus homólogos mediterráneos en una reunión de la Unión para el Mediterráneo. Han procedido a un cambio de impresiones sobre las medidas para abordar los efectos de la crisis económica y financiera, y sobre los programas de reformas de la UE y de los países mediterráneos, adoptando conclusiones conjuntas.

Almuerzo ministerial de trabajo del Mecanismo Euromediterráneo de Inversión y Cooperación

Durante el almuerzo, los Ministros y sus homólogos mediterráneos han mantenido una reunión ministerial del Mecanismo Euromediterráneo de Inversión y Cooperación (FEMIP). Han examinado un proyecto de plan operativo de tres años, incluida la contribución de FEMIP a las prioridades establecidas por la Unión para el Mediterráneo, y han debatido sobre las opciones para la estructura de las futuras reuniones del comité FEMIP.

OTROS PUNTOS APROBADOS

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Garantía al BEI para proyectos fuera de la UE

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se concede al Banco Europeo de Inversiones (BEI) una garantía de la Comunidad frente a las pérdidas que se deriven de préstamos y garantías de préstamos concedidos para la realización de proyectos fuera de la Comunidad (<u>3620/09</u>), tras el acuerdo en primera lectura con el Parlamento Europeo.

La garantía de la UE cubrirá operaciones de financiación del BEI firmadas durante el período comprendido entre el 1 de febrero de 2007 y el 31 de octubre de 2011, hasta un importe global de 27.800 millones de euros.

Código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas

El Consejo ha tomado nota del informe del Grupo "Código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas" y ha invitado a éste a que presente un informe para el final de la Presidencia sueca.

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

Derecho civil - Acuerdos bilaterales con terceros países

El Consejo ha adoptado unos Reglamentos por los que se establecen procedimientos para la negociación y la celebración de acuerdos entre Estados miembros y terceros países sobre:

- la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial, de responsabilidad parental y de obligaciones de alimentos, y sobre la ley aplicable en materia de obligaciones de alimentos (9987/09); y
- la ley aplicable a las obligaciones contractuales y extracontractuales (<u>3655/09</u> y 11191/1/09 ADD1).

Los Reglamentos autorizan a cualquier Estado miembro de la UE a modificar un acuerdo existente o a negociar y a celebrar un nuevo acuerdo con un tercer país en determinados ámbitos de la justicia civil a través de un arreglo funcional y simplificado, al tiempo que se aseguran de que se salvaguarde el acervo comunitario.

La adopción de los Reglamentos es consecuencia de los acuerdos alcanzados por el Consejo el 5 de junio *(comunicado de prensa 10697/09)*.

POLÍTICA COMERCIAL

Medidas antidumping y antisubsidios sobre las importaciones de biodiésel originario de los Estados Unidos

El Consejo ha adoptado unos Reglamentos por los que se establecen un derecho antidumping definitivo (<u>11084/09</u>) y un derecho compensatorio definitivo (<u>11080/09</u>) sobre las importaciones de biodiésel originario de los Estados Unidos.

Los Reglamentos hacen definitivas, durante un período quinquenal, las medidas provisionales establecidas en marzo de 2009¹ con objeto de compensar el perjuicio sufrido por los productores comunitarios.

Las medidas se derivan de una investigación de la Comisión que concluyó que el biodiésel de los EE.UU. se había vendido en la UE por debajo del precio de valor normal y había disfrutado de subvenciones estatales, causando un perjuicio a los productores europeos. Los procedimientos que llevaron a la adopción de los Reglamentos se iniciaron a consecuencia de una denuncia interpuesta por el *European Biodiesel Board* en nombre de la industria de la Comunidad.

Los tipos de derecho antidumping se extenderán de 68,60 euros por tonelada a 198 euros por tonelada neta. Los tipos de derecho compensatorio se extenderán de 211,20 euros por tonelada a 237 euros por tonelada neta.

Normas UE para las importaciones procedentes de determinados terceros países

El Consejo ha adoptado una versión codificada del Reglamento relativo al régimen común aplicable a las importaciones de determinados países terceros (10347/09).

El nuevo reglamento sustituye a los diversos actos incorporados al Reglamento 519/94, al tiempo que preserva totalmente su contenido.

_

¹ Diario Oficial L 67 del 12.3.09.

ENERGÍA

Plan europeo de recuperación económica - Proyectos en el ámbito de la energía

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se establece un programa de ayuda a la recuperación económica mediante la concesión de asistencia financiera comunitaria a proyectos del ámbito de la energía, aprobando todas las enmiendas de la primera lectura del Parlamento Europeo (3659/09, 11318/09 ADD 1 REV 1).

El Reglamento forma parte del plan de recuperación económica europeo aprobado por el Consejo Europeo en diciembre de 2008 (17271/08) en respuesta a la crisis financiera global y a la ralentización económica. El plan establece un marco para las medidas adoptadas por cada Estado miembro en función de sus circunstancias específicas, y determina varias medidas que deben tomarse a escala de la UE.

El Reglamento está destinado a ayudar a la recuperación económica en la UE, a hacer frente a la demanda de seguridad energética y a reducir las emisiones de gas de efecto invernadero aumentando las inversiones en sectores estratégicos.

Comprende 47 proyectos y la contribución comunitaria para cada uno de ellos, con una cobertura financiera total para su aplicación en 2009 y 2010 de 3.980 millones de euros, que se reparten del siguiente modo:

18 proyectos de interconectores de gas: 1.440 millones de euros;

9 proyectos de interconectores de electricidad: 910 millones de euros;

2 proyectos en islas pequeñas: 15 millones de euros;

5 proyectos de energía eólica marina: 565 millones de euros;

13 proyectos de captura y almacenamiento de carbono: 1050 millones de euros.

Para cada uno de estos proyectos se presentarán propuestas específicas —en especial para ejecutar el proyecto in situ— a los Comités de gestión, que comprobarán si las propuestas cumplen los criterios de selección recogidos en el Reglamento, de los cuales los más importantes son la madurez del proyecto y la carencia de financiación. Debido a la necesidad urgente de incentivos, antes del 31 de diciembre de 2010 han de suscribirse todos los compromisos legales de ejecución de los compromisos presupuestarios contraídos en 2009 y 2010.

El Reglamento entrará en vigor el día tras su publicación en el Diario Oficial.

MERCADO INTERIOR

Vehículos de motor de dos o tres ruedas - Homologación

El Consejo ha adoptado las versiones codificadas de las Directivas relativas a la homologación de los vehículos de motor de dos o tres ruedas, a efectos de su clarificación y simplificación.

Las Directivas se refieren a los dispositivos de retención para pasajeros (3626/08) al caballete de apoyo (3625/08) de los vehículos de motor de dos ruedas, así como a la identificación de los mandos, testigos e indicadores de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (3629/08).

Contratos públicos en los ámbitos de la defensa y la seguridad

El Consejo ha adoptado una Directiva sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de determinados contratos públicos en los ámbitos de la defensa y la seguridad (3609/09 y 11134/3/09 ADD 1 REV 3).

La directiva reducirá la fragmentación reguladora actual en este ámbito y aumentará la competencia y la transparencia, permitiendo así que las empresas europeas, incluidas las pequeñas y medianas, se ofrezcan para contratos en toda la UE.

Con las nuevas normas armonizadas aplicables a la contratación pública de armas, municiones y material de guerra, los casos excepcionales en que los Estados miembros pueden aplicar restricciones al acceso a la licitación pública se limitarán a ciertas situaciones, como las que afectan a los intereses de su seguridad nacional. Las nuevas normas tienen en cuenta las características específicas del mercado, a saber seguridad del suministro y seguridad de la información.

La Directiva se aplicará a los contratos de un valor estimado de al menos de 412.000 euros para contratos de suministros y servicios y de 5.150.000 euros para contratos de obras.

Se combina con una Directiva sobre la simplificación de las transferencias de productos vinculadas a la defensa en el interior de la UE, adoptada por el Consejo el 23 de abril *(comunicado de prensa 8713/09, página 20)*.

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Ampliación de los programas EGNOS y Galileo a Islandia y Noruega

El Consejo ha aprobado un proyecto de Decisión que incorpora el Reglamento de base de los programas europeos de navegación por satélite (EGNOS y Galileo) al Acuerdo del Espacio Económico Europeo (EEE), y ha acordado enviarlo al Comité Mixto del EEE para su adopción (10686/09).

El texto tiene por objeto permitir que Noruega e Islandia participen en todas las actividades de EGNOS y Galileo. Sin embargo, debido a las dificultades económicas de Islandia, se suspende temporalmente la participación de este país en los programas. La Decisión se aplicara con efecto retroactivo a partir del 1 de enero 2009.

POLÍTICA DE EMPLEO

Orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros

El Consejo ha adoptado una Decisión relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros en 2009 (10421/09).

A pesar de la crisis económica, el Consejo ha decidido mantener las directrices adoptadas el pasado año, que también sirven de herramienta para resolver los desafíos inmediatos del creciente desempleo y de la exclusión social (por ejemplo a través de las políticas de flexiguridad para facilitar el cambio de trabajo, adaptando a los parados a los trabajos disponibles y actualizando sus cualificaciones).

Además, en dichas orientaciones se exhorta a los Estados miembros a que introduzcan reformas estructurales para ayudar a la salida de la crisis.

AGRICULTURA

Régimen de intercambios para la ovoalbúmina y la lactoalbúmina

El Consejo ha adoptado una versión codificada del Reglamento relativo al régimen de intercambios para la ovoalbúmina y la lactoalbúmina (10357/09). El nuevo reglamento sustituye a los diversos actos incorporados en el Reglamento 2783/75, al tiempo que preserva totalmente su contenido.

PESCA

Medidas de conservación - Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se establecen medidas de conservación y control aplicables en la zona de regulación de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO) (10150/09).

El texto modifica el Reglamento 1386/2007 teniendo en cuenta las modificaciones de las medidas de conservación y control adoptadas por la NAFO en su reunión anual nº 30, celebrada en septiembre de 2008. Las enmiendas se refieren a disposiciones sobre la pesca de parte inferior, las áreas cerradas para asegurar la protección de montaña submarina, los requisitos de etiquetado y las medidas portuarias adicionales de estado

TRANSPARENCIA

Transparencia - acceso del público a los documentos

El Consejo ha adoptado:

la respuesta a la solicitud confirmatoria de 16/c/01/09 de D. Christian SYRIER, con el voto en contra de las Delegaciones neerlandesa, finlandesa y sueca (doc. <u>10539/09</u>);

la respuesta a la carta enviada al Consejo por el Defensor del Pueblo Europeo con respecto a la reclamación 1170/2009/KM, formulada por Klaus-Dieter SOHN (doc. 11012/09).

NOMBRAMIENTOS

Comité de las Regiones

El Consejo ha adoptado una decisión por la que se nombran para el resto del mandato que queda por transcurrir, es decir, hasta el 25 de enero de 2010

- a) miembros titulares, a:
- D. Geert BOURGEOIS, Vlaams Volksvertegenwoordiger (cambio de mandato),
- D. Luc VAN DEN BRANDE, Voorzitter Vlaams-Europees Verbindingsagentschap (cambio de mandato),
- D. Gilbert BOSSUYT, burgemeester Menen (cambio de mandato),
- D. Patrick LACHAERT, gemeenteraadslid Merelbeke (cambio de mandato),
- b) miembro suplente, a:
- D. Marc VAN DEN ABEELEN, burgemeester van Aartselaar (cambio de mandato).

PROCEDIMIENTO ESCRITO

Tribunal de Primera Instancia

El Consejo ha aprobado unas modificaciones del Reglamento interno del Tribunal de Primera Instancia.